

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2583/2026	Junta de Gobierno Local	04/06/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

ENSEÑANZA. EXPEDIENTE 2583/2026. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO CON LA AFA DEL INSTITUTO MANEL CARRASCO I FORMIGUERA PARA EL AÑO 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad / Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la resolución PR/2026/629 de 4 / de junio / 2026.

RESOLUCIÓN

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir la adenda que se adjunta l'AFA del Instituto Manuel Carrasco i Formiguera, para desarrollar el programa de educación emocional.

Dado que en fecha 6 de marzo de 2025 la Junta de Gobierno Local aprobó el Convenio entre la AFA del instituto Manuel Carrasco i Formiguera, y visto que las adendas permiten realizar modificaciones a convenios ya establecidos, y vista la necesidad de otorgar una dotación económica a dicha asociación, con el fin de financiar el programa de educación emocional.

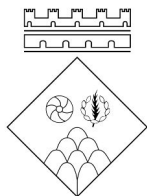
De conformidad con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el alcalde de esta Alcaldía mediante Decreto 380 de fecha 29 de junio de 2023, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con fecha 30 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar la adenda al convenio con el Instituto Manuel Carrasco i Formiguera (NIF G61402434), según los antecedentes descritos, por un importe de 2.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 326 48911 del presupuesto vigente.





Segundo. - Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el cual se detallan las obligaciones y los compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a este informe-propuesta.

Tercero. - Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el término para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el **15 de noviembre de 2026**.

La documentación que se exige a las bases es

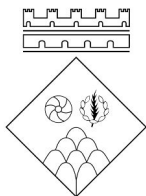
- a) Balance de gastos e ingresos totales de la ENTIDAD, que ha de incluir: (Si la entidad no tiene su propio balance, el Ayuntamiento facilitará un modelo para rellenar).
 - i. Recursos propios (Cuotas, aportaciones, fondos de la entidad,)
 - ii. Reflejar el ingreso de la subvención del Ayuntamiento y subvenciones de otras administraciones.
 - iii. Venta de tiques, entradas, inscripciones a actividades, ...
 - iv. Patrocinadores.
- b) Memoria de actividades: El Ayuntamiento facilitará un formulario de justificación que la ENTIDAD habrá de rellenar debidamente con los datos de las actividades del año en curso.
- c) Facturas de los gastos: Será necesario presentar facturas por un importe igual o superior al importe de la subvención. Estas facturas habrán de cumplir la normativa vigente.
- d) Certificado expedido por el/la secretario/a de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- e) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Cuarto.- Subministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno de la Sr. alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

Núm. Reg. Entitats Locals 8210



Codi Validació: 4WD72T6N54A2DCSNS9YSRR02Z
Verificació: <https://santfeliudecodines.eadministracio.cat/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 3